PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.D.C.xxvij.

[illegible] Depor ellas se pueblen los dichos heredamientos y sean obligados a dar y pagar los dichos diezmos y primicias segun y como los pagan los demas vecinos de los dichos lugares donde estuvieren y moraren y si algunos de los dichos moriscos que asi se pasaren a vivir a los dichos lugares de christianos viejos quisieren bolver a vivir a sus lugares y heredamientos donde antes eran vecinos que puedan bolver y buelvan a ellos y se les buelvan sus heredamientos y se provea como a ellos convenga y sea necesario =

Y porque los dichos Alcaydes de Alcaraz y Alconchel y Padul y Baron y Caudete y Hellin y Almansa y Cotillas y Alcaudete y Alcala la Real y Alcaudete de la Xara y Priego y Alcaudete de Priego